



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

### BORRADOR

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2023 N.O.: 02/2023

Pleno celebrado en Tías (Lanzarote), y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día veintitrés de febrero de dos mil veintitrés.

Sesión de carácter ordinaria celebrada en primera convocatoria.

Hora de comienzo: ocho horas y treinta y nueve minutos.

Preside la sesión don José Juan Cruz Saavedra, Alcalde del Ayuntamiento de Tías.

#### **MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN PRESENTES:**

**Grupo Partido Socialista Obrero Español (PSOE):** D. José Juan Cruz Saavedra, D<sup>a</sup>. Carmen Gloria Rodríguez Rodríguez, D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, D<sup>a</sup>. Josefa Kalinda Pérez O'Pray, D. Ulpiano Manuel Calero Cabrera, D<sup>a</sup>. María José González Díaz, D. Sergio García González, D<sup>a</sup>. Laura Callero Duarte y D. Christopher Notario Déniz.

**Grupo Partido Popular (PP):** D. José Fco. Hernández García, D<sup>a</sup>. Saray Rodríguez Arrocha, D<sup>a</sup>. Juana Aroa Pérez Cabrera, D. Ramón Lorenzo Melián Hernández, D. Israel López Machín, D. Francisco Javier Aparicio Betancort, D<sup>a</sup> María del Cristo Acosta de Armas, D<sup>a</sup>. Gemma María Melián Rodríguez y D. Rayco Mesa Morín

**Grupo Mixto:** D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés (PODEMOS EQUO) y D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio (CCa-PNC).

#### **MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN AUSENTES:**

**Grupo Mixto:** D. Andrés Manuel Fernández Pérez (LAVA), falta sin excusar su ausencia.

**SECRETARIO:** D. Fernando Pérez-Utrilla Pérez.

Abierta la sesión se proceden a tratar los siguientes asuntos:

#### **PARTE DECISORIA:**

#### **PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES: ACTA PLENO DE FECHA 16-01-2023, NÚMERO DE ORDEN 01/2023 (SESIÓN ORDINARIA).-**

No se efectúan observaciones. El Acta queda aprobada.



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

**PUNTO 2º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:**  
**2022/00011867F. PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LA MEMORIA AMBIENTAL**  
**ESTRATÉGICA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN.**- Por el Sr. Secretario se  
procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Urbanismo,  
y Patrimonio, de fecha 8 de febrero de 2023, que sigue:

**“Número de expediente: 2022/00011867F. PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LA**  
**MEMORIA AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN GENERAL DE**  
**ORDENACIÓN.**-

Siendo la Propuesta la siguiente:



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

### PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

El Municipio de Tías cuenta con un Plan General de Ordenación, adaptado de forma plena al Decreto Legislativo 1/2000 de 8 de mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, el cual fue aprobado definitivamente por la COTMAC en sesión celebrada en fecha 28 de julio de 2005, publicándose dicho acuerdo en el BOC 162, de 19 de agosto de 2005.

Que por parte de la Corporación Municipal se han venido realizando los trabajos de adaptación del Plan General Municipal a la legislación vigente en cada momento. En este sentido desde el año 2006 se iniciaron los trabajos de Adaptación del Plan General a la Ley de Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias.

Por el Pleno Corporativo en fecha 21 de septiembre de 2010 se acordó someter la propuesta de Memoria Ambiental del Plan General de Ordenación del Municipio de Tías-Adaptación a las directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias-elaborada de conforme a los criterios establecidos por Acuerdo de la COTMAC de 4 de agosto de 2006, relativo al Documento de Referencia para elaborar los informes de Sostenibilidad de Planes Generales de Ordenación- a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias a los efectos de su aprobación de conforme con lo establecido en el Decreto 55/2006 de 9 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias.

**Que por Acuerdo de la COTMAC de fecha 23 de noviembre de 2010 se aprobó la Memoria Ambiental estratégica del Plan General de Ordenación de Tías de forma condicionada.**

Que por parte de la entidad Gesplan y en virtud de los encargos efectuados por la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad en los periodos 2011-2013 y en 2015, se han venido realizando los trabajos de redacción del Plan General del Municipio. En el mes de junio del año 2017 se procedió a la entrega del documento de planeamiento para su aprobación inicial, siendo que con ocasión de la entrada en vigor de la Ley 4/2017 de 13 de Julio del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias y al amparo de sus

1 / 3

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734355106653635 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619  
[info@ayuntamientodetias.es](mailto:info@ayuntamientodetias.es)  
[sede.ayuntamientodetias.es](https://sede.ayuntamientodetias.es)



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS



### AYUNTAMIENTO DE TÍAS

disposiciones transitorias, se ha hecho necesario la adaptación del documento de Planeamiento a la indicada Ley 4/2017.

En este sentido por parte del Ayuntamiento, mediante Decreto número ALC/2021/880 de fecha 17/05/2021, se ha procedido a adjudicar el contrato de servicios para redactar/adaptar el documento del Plan General del Municipio de Tías a la Ley 4/2017 y de conforme a la Memoria Ambiental aprobada.

Considerando lo dispuesto en el apartado 3º de la Disposición transitoria séptima de la Ley 4/2017, sobre la Evaluación ambiental de instrumentos de ordenación en trámite.

“3. Los instrumentos de ordenación en elaboración cuya evaluación ambiental se venga realizando conforme a las determinaciones de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, y el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, podrán continuar su tramitación siempre y cuando cuenten con una memoria ambiental aprobada, con o sin condiciones. Los instrumentos de ordenación que se pretendan aprobar conforme a dichas memorias ambientales, en el caso que las mismas hubieran sido aprobada con condicionantes, deberán justificar técnicamente que no se han producido cambios sustanciales en los elementos esenciales que sirvieron de base para realizar su evaluación ambiental estratégica, incluyendo los cambios que deriven del cumplimiento de las condiciones impuestas en la memoria ambiental. Esta justificación técnica deberá presentarse ante el órgano ambiental correspondiente, que deberá pronunciarse en un plazo de dos meses.

En cualquier caso, estos instrumentos de ordenación, así como los que se acojan a lo dispuesto en el apartado 4, tendrán que ser aprobados en el plazo máximo de dos años desde la entrada en vigor de la presente ley.

El promotor podrá solicitar la prórroga de la vigencia de la memoria ambiental estratégica antes de que transcurra el plazo previsto en el párrafo anterior. La solicitud formulada por el promotor suspenderá el plazo de dos años del párrafo anterior.

A la vista de tal solicitud, el órgano ambiental podrá acordar la prórroga de la vigencia de la memoria ambiental en caso de que no se hayan producido cambios sustanciales en los elementos esenciales que sirvieron de base para realizar la evaluación ambiental estratégica, ampliando su vigencia por dos años adicionales. Transcurrido este plazo sin que se hubiera procedido a la

2 / 3

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734355106653635 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619  
info@ayuntamientodetias.es  
sede.ayuntamientodetias.es



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

aprobación del plan o programa, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica conforme a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental”.

Considerando la justificación técnica elaborada al efecto que viene en acreditar que no se han producido cambios sustanciales en los elementos esenciales que sirvieron de base para realizar su evaluación ambiental estratégica, incluyendo los cambios que deriven del cumplimiento de las condiciones impuestas en la memoria ambiental.

Es por lo que vengo en proponer al Pleno Corporativo que adopte el siguiente **ACUERDO:**

SOLICITAR en tiempo y forma al Órgano Ambiental Autonómico la **prórroga** de la vigencia de la memoria ambiental estratégica **aprobada por Acuerdo de la COTMAC de fecha 23 de noviembre de 2010** con el fin de continuar con la tramitación del expediente de aprobación del Plan General de Ordenación del Municipio de Tías.

Documento firmado electrónicamente el día  
01/12/2022 a las 10:58:28 por:  
El Concejal Delegado  
Fdo.: ULPIANO MANUEL CALERO CABRERA

3 / 3

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734355106653635 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619  
[info@ayuntamientodetias.es](mailto:info@ayuntamientodetias.es)  
[sede.ayuntamientodetias.es](https://sede.ayuntamientodetias.es)

Por la Presidencia se expone la propuesta.

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; tres (3) votos a favor (PSOE) y dos (2) abstenciones (PP).”

Interviene D. Ulpiano Manuel Calero Cabrera, quien expone la propuesta.

5 / 16

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613745576614514356 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619  
[info@ayuntamientodetias.es](mailto:info@ayuntamientodetias.es)  
[sede.ayuntamientodetias.es](https://sede.ayuntamientodetias.es)



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien manifiesta que entiende que respecto al Plan General ha habido bastante pasividad. Señala que se precisa para aprobar la propuesta mayoría absoluta, que no tienen desde hace mucho tiempo, y que tampoco se le ha llamado para explicarles como estaba la situación del Plan General del que no saben nada fuera de las notas de prensa.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien señala el oscurantismo y que han pasado cuatro años.

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que lo que toca ahora es prorrogar este documento ambiental.

Interviene D. Ulpiano Manuel Calero Cabrera, quien señala que es un documento del 2010, y que es el mismo que usaron y ampliamente conocido.

Interviene el Sr. Alcalde, quien manifiesta que se imagina que se trajo en el orden del día cuando el expediente esta completo.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien señala que lleva cuatro años diciendo que van a aprobar el Plan General y no han hecho ni una sola reunión para informarlos. Manifiesta que pide que se convoque una reunión para explicar la situación del Plan General, y que hasta ese momento se abstendrá en este punto.

Interviene D<sup>a</sup>. Saray Rodríguez Arrocha, quien manifiesta que lo que quieren es que se les informe de lo que se ha estado haciendo hasta ese momento, y en que punto está el Plan General y el Plan de Modernización, y luego traerlo a sesión plenaria. Señala que necesitan un número de votos y que menos que una reunión para consensuar. Pide que se deje sobre la mesa.

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que no tiene problema en dejarlo sobre la mesa.

No se somete a votación por el Pleno, y se deja sobre la mesa.

### **PUNTO 3º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2023/00001220Y. ESTABLECIMIENTO SERVICIO PÚBLICO DEL CENTRO DE OCIO Y DEPORTE DE TÍAS.-**

Interviene el Sr. Alcalde quien señala que el asunto no está dictaminado por la Comisión Informativa, por lo que resulta necesario su ratificación.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien se manifiesta disconforme con la urgencia porque considera que no procede. Señala que urgencia si desde hace cuatro años, y no ahora a falta de dos meses para las elecciones.



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien señala que se abstendrán en este punto. Manifiesta que tendrán que dar explicaciones de porque ahora cuando se acaba el mandato es cuando vienen, de prisa y corriendo, a intentar iniciar el expediente.

Sometida la ratificación del asunto que no ha sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa a votación, resultó que se produce empate, siendo el resultado de la votación; diez (10) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto PODEMOS-EQUO); y diez (10) votos en contra (PP y Grupo Mixto CCa-PNC). Se efectúa una nueva votación, resultó que se produce empate, siendo el resultado de la votación; diez (10) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto PODEMOS-EQUO); y diez (10) votos en contra (PP y Grupo Mixto CCa-PNC). Habiendo persistido el empate en la misma decide el voto de calidad del Presidente, por lo que el Pleno aprobó la ratificación de la inclusión en el orden del día del asunto que no ha sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al asunto, siendo el asunto (que no ha sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa), el siguiente:



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Decreto número: ALC/2023/267 de fecha 03/02/2023

Teniendo interés este Ayuntamiento en la mejora constante de la calidad de vida de sus vecinos y con el objeto de facilitar y garantizar el servicio del Centro Municipal de Ocio y Deporte de Tías.

Considerando que todo lo anteriormente expuesto podría llevarse a cabo con el establecimiento del servicio público del Centro Municipal de Ocio y Deporte de Tías, en régimen de libre concurrencia y de conformidad con el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Crear una Comisión de estudio sobre el establecimiento por el Ayuntamiento del servicio público del Centro municipal de Ocio y Deporte de Tías, en régimen de libre concurrencia.

**SEGUNDO.** Encomendar a dicha Comisión la redacción en el plazo máximo de un mes desde su constitución de la Memoria justificativa a la que hace referencia el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículos 59 y siguientes del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales.

**TERCERO.** Designar miembros de la Comisión de estudio a los siguientes:

- Sr. D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, como Presidente de la Comisión.
- Sr. D. Marcial Nicolás Saavedra SanGinés
- Sr. D. Sergio García Gonzalez
- Sra. Josefa Kalinda Pérez O'Pray
- Sr. D. Ginés Espino Curbelo.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614204675144665022 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619  
[info@ayuntamientodetias.es](mailto:info@ayuntamientodetias.es)  
[sede.ayuntamientodetias.es](http://sede.ayuntamientodetias.es)



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS



### AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Actuará como Secretaria de la Comisión el Sra. D<sup>a</sup>. Cristina Rojas Fajardo

Lo manda y firma el Alcalde del Ayuntamiento de Tías, don José Juan Cruz Saavedra, de lo que como Secretario doy fe.

En Tías (Lanzarote),

Documento firmado electrónicamente el día 03/02/2023 a las 9:28:08 por:  
El Alcalde  
Fdo.: JOSE JUAN CRUZ SAAVEDRA

Documento firmado electrónicamente el día 06/02/2023 a las 11:15:09 por  
El Secretario  
Fdo.: FERNANDO PEREZ-UTRILLA PEREZ

2 / 2

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614204675144665022 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619  
[info@ayuntamientodetias.es](mailto:info@ayuntamientodetias.es)  
[sede.ayuntamientodetias.es](https://sede.ayuntamientodetias.es)

Interviene el Sr. Alcalde, quien expone la propuesta. Señala que por una norma europea se tuvo que solicitar informe a la Junta Consultiva del Gobierno de Canarias y ese informe tuvo entrada en el Ayuntamiento de D4íaz el 20 de enero de 2023.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien se manifiesta conforme con la propuesta. Señala que a pesar de que se hizo mal desde el principio es sumamente importante que se abra al público esa infraestructura.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien se manifiesta conforme con que se preste el servicio de piscina municipal y salas polivalentes. Señala que la piscina no está

9 / 16

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613745576614514356 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619  
[info@ayuntamientodetias.es](mailto:info@ayuntamientodetias.es)  
[sede.ayuntamientodetias.es](https://sede.ayuntamientodetias.es)



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

abierta por el tripartito PSOE, LAVA Y PODEMOS, porque expediente lo dejó listo el PP y solo faltaba llevar los pliegos al pleno y sacarla a concurso.

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que no va a entrar en discursos políticos a estas épocas del mandato.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; veinte (20) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto).

### PARTE DECLARATIVA:

**PUNTO 4º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2023/00000699K. MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA INMEDIATA REVISIÓN, POR LA VÍA DE URGENCIA, DE LA LEY ORGÁNICA 10/2022, DE 6 DE SEPTIEMBRE.**- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Turismo, y Relaciones Institucionales, de fecha 8 de febrero de 2023, que sigue:

**“Número de expediente: 2023/00000699K. Moción del Grupo Popular al pleno del Ayuntamiento de Tías para instar al Gobierno de España a la inmediata revisión, por la vía de urgencia, de la Ley Orgánica 10/2022, 6 de septiembre.-**

Siendo la Propuesta la siguiente:



## MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Tías, al amparo del artículo 97/3 del decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 97 de la Ley Canaria de Municipios, formula ante este pleno, para su debate y posterior aprobación si procede, la siguiente:

### MOCIÓN

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA INMEDIATA REVISIÓN, POR LA VÍA DE URGENCIA, DE LA LEY ORGÁNICA 10/2022, DE 6 DE SEPTIEMBRE.**

#### Exposición de motivos

El pasado mes de septiembre entró en vigor la Ley Orgánica 10/2022, de garantía integral de la libertad sexual. En esta ley se introduce una sustancial modificación en la calificación de los delitos contra la libertad sexual, que pasan a ser todos considerados agresión sexual, cuando con anterioridad se dividían, en función de su gravedad, en abusos sexuales o agresiones sexuales.

Las penas en las que se subsumen estos hechos delictivos especialmente lesivos para las mujeres y menores se han visto reducidas para dar cabida a delitos de menor envergadura. Esta circunstancia implica que muchos de los condenados por esto tipo de hechos puedan acogerse a una reducción de sus penas, a las que se aplica la prevalencia de la norma más favorable para el reo del artículo 2.2 del Código Penal.

Esta situación es especialmente grave si tenemos en cuenta que el Consejo General del Poder Judicial, en su informe al anteproyecto, avisó al ministerio de lo que ocurriría: "la reducción de los límites máximos de las penas comportará la revisión de aquellas condenas en las que se hayan impuesto las penas máximas conforme a la regulación vigente".

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial emitió un comunicado el 16 de noviembre de 2022 exponiendo que "este Consejo General del Poder Judicial, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 599.1.12ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial, emitió el 25 de febrero de 2021 el correspondiente informe sobre el anteproyecto de Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual, que fue aprobado por unanimidad". Y reiteró lo indicado antes de su aprobación: "el informe, que fue remitido al prelegislador, constataba que el cuadro penológico contemplado en el anteproyecto para los delitos de agresiones sexuales tipificados en los capítulos I y II del título VIII del Código Penal suponía una reducción del límite máximo de algunas penas y concluía que la reducción de los límites máximos de las penas comportará la revisión de aquellas condenas en las que se hayan impuesto las penas máximas conforme a la legislación vigente". A pesar de que en el informe preceptivo, se advirtió al Gobierno que se rebajaba la pena al delito de violación, el Gobierno ignoró la advertencia-

## MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS



POPULARES



Ayuntamiento  
de Tías

Desde otros cuatro organismos también alertaron de las consecuencias de la entrada en vigor de este Ley. El primero, fue el Consejo Fiscal que expresó que "va a resultar extremadamente difícil la imposición de penas tan elevadas en su grado máximo".

El segundo fue el Consejo de Estado que solicitó mejoras en el texto: "La redacción es susceptible de mejoras que hagan el precepto más comprensible y riguroso".

El tercero fue el Consejo Económico y Social (CES), donde alertaron que "se observa cierta incongruencia entre los objetivos declarados de la ley y el contenido de algunos artículos".

La cuarta advertencia llegó desde la Agencia de Protección de Datos: "No existen garantías específicas que requiere el Reglamento General". Sin embargo, todas ellas, no fueron tenidas en cuenta por el Gobierno.

A ello se suma que el texto de la ley fue aprobado en el Consejo de Gobierno, donde se encontraban varios jueces como Margarita Robles o Fernando Grande Marlaska.

La entrada en vigor de la citada ley ha supuesto la reducción de decenas sentencias. Un centenar más está en la misma situación, tan solo en la Audiencia Provincial de Madrid. Podemos suponer que en las otras Audiencias se esté solicitando la revisión de un número similar de condenas.

A fecha 1 de diciembre, habían sido, al menos, 45 condenados los que se habían visto beneficiados entre revisiones de condenas a la baja y sentencias posteriores a la norma. Y 11 personas habían sido excarceladas.

Al Tribunal Supremo le ha llegado el primer caso para que revise una sentencia tras la entrada en vigor de la Ley 10/2022. Se trata del conocido caso de los exjugadores del Arandina. En aplicación de la nueva ley, la pena ha sido inferior a la que se hubiera producido con la norma anterior. El Tribunal Supremo considera que se podría rebajar la pena a los condenados por delitos sexuales con la nueva ley, pero debe analizar caso a caso.

Las revisiones de sentencias a condenados por delitos sexuales, la rebaja en las penas de prisión e incluso órdenes de excarcelación está provocando una importante alarma social entre la población. Incluso la ministra portavoz del Gobierno de España, Isabel Rodríguez, en una entrevista admitió "la alarma social y la preocupación" existente tras la entrada en vigor de la ley de garantía integral de la libertad sexual.

El ministerio de Igualdad prefirió seguir elogiando la ley, que consideran magnífica, en palabras de la Delegada del Gobierno para la Violencia de Género, Victoria Rosell. Mientras que la ministra María Jesús Montero anunció el 15 de noviembre, contradiciendo a las responsables del ministerio autor de la ley, que están dispuestos a revisar el texto para impedir evitar que los condenados de carácter sexual vean reducidas sus penas.

Un abogado, en declaraciones recogidas por un medio de comunicación, afirmó que "el mejor defensor de mi cliente se llama Irene Montero y es ministra de Igualdad. Ha vaciado de contenido

**MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS**



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS



POPULARES



Ayuntamiento  
de Tías

el delito de abuso sexual sin contemplar todas las derivadas que podía ocasionar. En este caso, mi defendido se ha beneficiado claramente al aplicarse la nueva normativa”.

El Partido Popular solicitó en el Pleno del Congreso de los Diputados que el Gobierno de la Nación procediese a la revisión y rectificación de la Ley de Garantías de la Libertad Sexual para evitar la reducción de penas que se están aplicando a violadores. Esta iniciativa fue rechazada por PSOE, Podemos y por otros partidos como ERC, PNV y EH Bildu.

Por otra parte, solicitamos al Gobierno de España de PSOE y Podemos que deje de insultar a los jueces que solo aplican esta Ley, así como que respeten la independencia judicial y la separación de poderes.

Por ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Tías, presenta la siguiente:

## PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de España a la inmediata revisión, por la vía de urgencia, de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, y para que quienes cometan delitos sexuales puedan tener, cuanto antes, las mismas penas que estaban en vigor hasta septiembre de 2022, y que se han visto rebajadas con la actual regulación.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo a Presidencia del Gobierno, a los ministerios de Justicia y de Igualdad, y a la Mesa del Congreso y del Senado.

En Tías, a 13 de Enero de 2023

Fdo: Francisco Javier Aparicio betancort  
Concejal del grupo popular

PEREZ  
CABRERA  
JUANA AROA  
- 78542382G

Firmado digitalmente  
por PEREZ CABRERA  
JUANA AROA -  
78542382G  
Fecha: 2023.01.18  
18:37:17 Z

## MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; tres (3) votos a favor (PP) y cuatro (4) abstenciones (PSOE y Grupo Mixto CCa-PNC).”

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien expone la propuesta.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien señala que es evidente que ha habido un fallo y la ley hay que retocarla. Señala que no sabe si el Pleno de Tías es el órgano más



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

apropiado para solicitar al gobierno que cambie la ley.

Interviene D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés, quien manifiesta que van a rechazar la propuesta, porque con el mismo criterio que ustedes ponían en el pasado, este no es el espacio para debatir este asunto. Señala que no son quienes para instar al gobierno a que cambien una ley que de hecho ya se está modificando en alguno de sus aspectos.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, rechazó la propuesta, siendo el resultado de la votación; diez (10) votos en contra (PSOE y Grupo Mixto PODEMOS-EQUO); nueve (9), votos a favor (PP); y una (1) abstención (Grupo Mixto CCa-PNC).

**PUNTO 5º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:**  
**2023/00000033W. PARTIDO POPULAR SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL SR. ALCALDE, PARA DAR CUENTA DE LO SIGUIENTE: PARA QUE INFORME AL PLENO, Y APORTE LA DOCUMENTACIÓN OPORTUNA, SOBRE LAS POSIBLES CESIONES DE TERRENOS MUNICIPALES AL GOBIERNO DE CANARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL Y VIVIENDAS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE TÍAS.-** Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Régimen General, y Contratación, de fecha 8 de febrero de 2023, que sigue:

**“Número expediente: 2023/00000033W. Partido Popular solicita la comparecencia del Sr. Alcalde, para dar cuenta de lo siguiente: Para que informe al pleno, y aporte la documentación oportuna, sobre las posibles cesiones de terrenos municipales al Gobierno de Canarias para la construcción de viviendas de protección oficial y viviendas sociales en el municipio de Tías.-**

Siendo la Propuesta la siguiente:



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS



**Grupo Popular**  
Ayuntamiento de Tías

El Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Tías, al amparo del artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios canarios, presenta para su aceptación por el Pleno la **SOLICITUD DE COMPARECENCIA del Alcalde Presidente, José Juan Cruz Saavedra, para dar cuenta de lo siguiente:**

- **COMPARECENCIA** para que informe al pleno, y aporte la documentación oportuna, sobre las posibles cesiones de terrenos municipales al Gobierno de Canarias para la construcción de viviendas de protección oficial y viviendas sociales en el municipio de Tías.

En Tías, 31 de Diciembre de 2022

1 MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Por D<sup>a</sup>. Juana Aroa Pérez Cabrera se expone la propuesta.

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; seis (6) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto CCa-PNC).”

Interviene el Sr. Alcalde quien señala que al parecer se produjo un error en la anterior sesión plenaria porque este asunto no se votó, y precisa de que se adopte acuerdo.



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; veinte (20) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto).

### PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

#### **PUNTO 6º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2023.-**

Los Sres. concejales toman conocimiento de las resoluciones del Sr. Alcalde que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria, de fecha 16 de enero de 2023.

#### **PUNTO 7º.- ASUNTOS NO COMPRENDIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA POR RAZONES DE URGENCIA.-**

No hubo asuntos por este punto.

### RUEGOS Y PREGUNTAS:

#### **PUNTO 8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Se adjunta, en su caso, copia de ruegos/preguntas/respuestas formuladas por escrito.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien plantea respecto al Plan de Modernización y el Centro de Salud, que suelo es y cuál es el procedimiento que se ha utilizado.

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que el suelo del Centro de Salud es vía convenio y es en la zona donde se está aparcando provisionalmente en Juan Carlos I.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las nueve horas y veinte minutos del mismo día, de la que se levanta la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de lo que, como Secretario, doy fe.